



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 53 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/64/420/Add.1)]

64/236. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 A y B, de 20 de diciembre de 2002, y, de 23 de junio de 2003, respectivamente, 62/189, de 19 de diciembre de 2007, y 63/212, de 19 de diciembre de 2008, así como todas las resoluciones anteriores sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para su ulterior ejecución³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶, y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ Ibid., resolución 2, anexo.

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.



Recordando además el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸, la Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior⁹ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰,

Reafirmando el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹¹,

Reafirmando las decisiones adoptadas en el 11º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible¹²,

Recordando la aprobación del programa de trabajo plurianual de la Comisión¹², concebido para contribuir al avance de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo a todos los niveles,

Recordando también la decisión adoptada por la Comisión en su 11º período de sesiones, según la cual, durante los años de examen, esta debería deliberar sobre la contribución de las asociaciones a la hora de apoyar la aplicación del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo con objeto de compartir la experiencia adquirida y las mejores prácticas, identificar y abordar los problemas, las lagunas y las limitaciones, y ofrecer orientación adicional, incluso sobre la elaboración de informes, durante los años de formulación de políticas, según sea necesario¹³,

Reiterando que el desarrollo sostenible en sus aspectos económico, social y ambiental es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, y reafirmando la continua necesidad de mantener el equilibrio entre el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Observando que se siguen planteando desafíos para el logro de los objetivos de los tres pilares del desarrollo sostenible, en particular en el contexto de las crisis mundiales actuales,

⁸ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁹ Resolución S-22/2, anexo.

¹⁰ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹¹ Véase la resolución 60/1.

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap. I.

¹³ *Ibid.*, proyecto de resolución I, párr. 23 e).

Tomando nota con aprecio del ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible en 2012,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible,

Reconociendo que la buena gobernanza dentro de cada país y a nivel internacional es esencial para el desarrollo sostenible,

Recordando que en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo se designó a la Comisión para que sirviera como centro de coordinación de los debates sobre las asociaciones de colaboración que promueven el desarrollo sostenible y contribuyen al cumplimiento de los compromisos intergubernamentales establecidos en el Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁴,

Recordando que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación en todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel encargada del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito los resultados del 17º período de sesiones de la Comisión en relación con las cuestiones temáticas de la agricultura, el desarrollo rural, la tierra, la sequía y la desertificación, y África¹⁵,

Recordando que los temas de los períodos de sesiones 18º y 19º de la Comisión, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, están interrelacionados y deben tratarse de forma integrada, teniendo en cuenta las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales conexas y las cuestiones intersectoriales, incluidos

¹⁴ Véase la resolución 55/2.

¹⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9 (E/2009/29)*, cap. I, resolución 17/1.

los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11º período de sesiones,

Reiterando que para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en la forma en que producen y consumen las sociedades y que todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción, proceso en el que los países desarrollados deben tomar la iniciativa y del que todos los países deben beneficiarse, teniendo en cuenta los principios de Río¹, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas que se establece en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y reiterando también que los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos principales deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;
2. *Reitera* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;
3. *Exhorta* a los gobiernos, a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, al Consejo Económico y Social, a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otras organizaciones intergubernamentales, de conformidad con sus mandatos respectivos, así como a los grupos principales, a que adopten medidas para asegurar la aplicación y el seguimiento eficaces de los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y les alienta a que presenten informes sobre los progresos concretos realizados en ese sentido;
4. *Pide* que se apliquen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplan las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;
5. *Reitera* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y que sirve de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y subraya la necesidad de seguir apoyando la labor de la Comisión, teniendo en cuenta su actual mandato y las decisiones adoptadas en su 11º período de sesiones;
6. *Alienta* a los países a presentar, con carácter voluntario, en particular en los períodos de sesiones de examen de la Comisión, informes nacionales relativos a los progresos concretos realizados en la ejecución, en los que figuren los logros, las limitaciones, los desafíos y las oportunidades;

¹⁶ A/64/275.

7. *Pone de relieve* la importancia de que los períodos de sesiones dedicados a las políticas conduzcan a resultados consensuados y estén orientados a la adopción de medidas;

8. *Alienta* a los gobiernos a que participen en el 18° período de sesiones de la Comisión al nivel que corresponda, con representantes, en particular ministros, de los ministerios y las organizaciones competentes en cuestiones relacionadas con el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería, el consumo y la producción sostenibles y las finanzas;

9. *Recuerda* la decisión adoptada por la Comisión en su 11° período de sesiones de que la participación de representantes en las actividades que se llevarán a cabo durante las reuniones de la Comisión debería ser equilibrada, tanto geográficamente como en cuanto a los géneros¹⁷;

10. *Invita* a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en el 18° período de sesiones de la Comisión, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

11. *Reafirma* el objetivo de fortalecer la ejecución del Programa 21², por medios como la movilización de recursos financieros y tecnológicos y mediante programas de fomento de la capacidad, en particular para los países en desarrollo;

12. *Reafirma también* el objetivo de mejorar la participación y la intervención eficaz de la sociedad civil y de otros interesados pertinentes, así como de promover la transparencia y la amplia participación del público, en la ejecución del Programa 21;

13. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que coordine la participación de los grupos principales pertinentes en los debates temáticos de la Comisión durante su 18° período de sesiones, así como la presentación de informes sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas con respecto al grupo temático de cuestiones, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

14. *Reafirma* la necesidad de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, con arreglo a lo previsto en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

15. *Solicita* a la secretaría de la Comisión que adopte las disposiciones necesarias para favorecer una participación equilibrada de los grupos principales procedentes de países desarrollados y en desarrollo en los períodos de sesiones de la Comisión, y, en tal sentido, invita a los países donantes a que consideren la posibilidad de apoyar la participación de los grupos principales procedentes de países en desarrollo, entre otros medios, aportando contribuciones al fondo fiduciario de la Comisión;

16. *Alienta* a que las reuniones regionales de aplicación y otros actos regionales hagan contribuciones a la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones;

17. *Reitera* su invitación a los fondos y programas, las comisiones regionales y los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a las

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, párr. 2 j).

instituciones financieras y comerciales internacionales y regionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros órganos competentes, a que participen activamente, en el marco de sus mandatos, en la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones;

18. *Alienta* a los gobiernos y a las organizaciones en todos los niveles, así como a los grupos principales, a que emprendan iniciativas y actividades orientadas a los resultados con el objetivo de apoyar la labor de la Comisión y promover y facilitar la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, entre otras cosas mediante alianzas voluntarias de distintos interesados;

19. *Solicita* al Secretario General que, al informar a la Comisión en su 18° período de sesiones, le presente, basándose en las aportaciones pertinentes recibidas de todos los niveles, informes temáticos en los que se trate cada una de las cinco cuestiones comprendidas en el grupo temático, que se examinará en el período de sesiones, a saber, el transporte, los productos químicos, la gestión de desechos, la minería y el marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta su interrelación, así como las cuestiones intersectoriales, incluidos los medios de aplicación determinados por la Comisión en su 11° período de sesiones, y que tenga en cuenta también las disposiciones pertinentes de los párrafos 10, 14 y 15 del proyecto de resolución I aprobado por la Comisión en su 11° período de sesiones¹²;

20. *Decide* organizar en 2012 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible al nivel más alto posible, incluidos Jefes de Estado y de Gobierno u otros representantes y, a ese respecto, acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión de la Conferencia, y decide que:

a) El objetivo de la Conferencia será obtener un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible, evaluando los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en materia de desarrollo sostenible y haciendo frente a las nuevas dificultades que están surgiendo. La Conferencia se centrará, entre otros, en los siguientes temas, que serán examinados y perfeccionados en el proceso preparatorio: la economía ecológica en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y el marco institucional para el desarrollo sostenible;

b) El resultado de la Conferencia será un documento político específico;

c) En la Conferencia y su proceso preparatorio se tendrá en cuenta la decisión adoptada en el 11° período de sesiones de la Comisión de que, al final del programa de trabajo plurianual, se realice una evaluación general de la ejecución del Programa 21, el Plan para su ulterior ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

d) Tanto en la Conferencia como en su proceso preparatorio se procurará integrar de manera equilibrada el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, en cuanto pilares interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente;

e) Es importante que los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas pongan en marcha preparativos eficientes y eficaces a nivel local, nacional, regional e internacional, a fin de lograr que se hagan aportaciones de alta calidad sin imponer cargas excesivas a los Estados Miembros;

f) Debe asegurarse que la Conferencia y sus preparativos no afecten negativamente otras actividades en curso;

21. *Alienta* la participación activa de todos los grupos principales que se señalan en el Programa 21 y se mencionan con mayor detalle en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y las decisiones adoptadas en el 11° período de sesiones de la Comisión, en todas las etapas del proceso preparatorio, de conformidad con las normas y los procedimientos de la Comisión y con la práctica establecida en relación con la participación de esos grupos;

22. *Invita* a los interesados pertinentes, incluidos los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los grupos principales que realizan actividades en la esfera del desarrollo sostenible, a que aporten ideas y propuestas que reflejen sus experiencias y conocimientos adquiridos como contribución al proceso preparatorio;

23. *Decide* que se establezca un comité preparatorio en el marco de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que se encargará de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y velará por que puedan participar plena y eficazmente todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, así como otros participantes en la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y las disposiciones complementarias establecidas por el Consejo para la Comisión en sus decisiones 1993/215, de 12 de febrero de 1993, y 1995/201, de 8 de febrero de 1995;

24. *Invita* a los grupos regionales a que propongan candidatos para la Mesa del Comité Preparatorio, integrada por diez miembros, a más tardar el 28 de febrero de 2010, para que puedan participar en los preparativos antes del primer período de sesiones de dicho Comité;

25. *Decide* que:

a) La primera reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante tres días en 2010, inmediatamente después de la finalización del 18° período de sesiones de la Comisión y la primera reunión de su 19° período de sesiones, para deliberar sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia, conforme a lo dispuesto en la presente resolución, y las cuestiones de procedimiento pendientes, y elegir a la Mesa;

b) La segunda reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante dos días en 2011, inmediatamente después de la finalización de la reunión preparatoria intergubernamental del 19° período de sesiones de la Comisión, a fin de seguir deliberando sobre las cuestiones sustantivas de la Conferencia;

c) La tercera y última reunión del Comité Preparatorio tendrá tres días de duración y se celebrará en el Brasil en 2012 inmediatamente antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para deliberar sobre el documento final de la Conferencia, que también durará tres días. En tal sentido, la Comisión aplazará un año el programa de trabajo plurianual;

d) Las reuniones regionales de aplicación se convertirán en reuniones regionales de preparación de la Conferencia en 2011;

26. *Solicita* al Secretario General que presente un informe sobre los avances logrados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en la esfera del desarrollo sostenible, así como un análisis de las cuestiones identificadas anteriormente al comité preparatorio en su primera reunión;

27. *Solicita también* al Secretario General que preste todo el apoyo que proceda a las labores del proceso preparatorio y la Conferencia y asegure la participación y coherencia interinstitucional, así como el uso eficiente de los recursos;

28. *Alienta* a los donantes internacionales y bilaterales y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo para los preparativos de la Conferencia, mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de la Comisión, y para la participación de los representantes de los países en desarrollo e invita también a que se hagan contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los grupos principales de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Conferencia;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible”, y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que también contenga información sobre el estado de los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

*68ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2009*